



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día seis de junio del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; estando reunidos el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Cesar Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y por instrucciones e invitación del C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Lídice Nallely Santana Sánchez, Asesor Jurídico; y, atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentra presente el C. Manuel De La Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

Se procede con el desarrollo de la Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada mediante los oficios TM/2005/2016,

TM/2006/2016, TM/2084/2016, TM/2085/2016, firmados por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

4.- Asuntos generales.

5.- Clausura de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

3.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada mediante los oficios TM/2005/2016, TM/2006/2016, TM/2084/2016, TM/2085/2016, firmados por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 24 fracción VI, 47, 49 fracción VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 125, 129, 130, 140 fracción VI, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta el proyecto de Clasificación de Información en carácter de RESERVADA que con motivo de las solicitudes de información a las que le recayeron los números de folio 00107/ATIZARA/IP/2016, 00108/ATIZARA/IP/2016, 00109/ATIZARA/IP/2016 y 00110/ATIZARA/IP/2016, y de conformidad con lo solicitado mediante los oficios TM/2005/2016, TM/2006/2016, TM/2084/2016 y TM/2085/2016 firmados por el C. Manuel De La Vega Suárez, Tesorero Municipal, mismos que se anexan al presente como Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 respectivamente.

Para tales efectos y de conformidad con lo expuesto en los artículos 47, 49 fracción VIII, 122, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Manuel De La Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de Clasificar como Reservada la información que detalla en sus oficios antes mencionados, fundando





y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información su decisión. Concluida su intervención, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 17 de mayo de 2016, la [REDACTED], ingresó las solicitudes de información por el sistema de SAIMEX, a las cuales le recayeron los números de folio 00107/ATIZARA/IP/2016 00108/ATIZARA/IP/2016, 00109/ATIZARA/IP/2016 y 00110/ATIZARA/IP/2016, en las que solicita lo siguiente:

00107/ATIZARA/IP/2016: "...Se solicita copia certificada del Oficio número DOP/SP/1383/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapan de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapan de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 2 a la empresa "CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V." de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Se adjunta copia del mismo para pronta referencia...." (sic).

00108/ATIZARA/IP/2016: "...Se solicita copia certificada del Oficio número DOP/SP/1384/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapan de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapan de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 3 a la empresa "CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V." de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Se adjunta copia del mismo para pronta referencia. ..." (sic).

00109/ATIZARA/IP/2016: "...Se solicita copia certificada del Oficio número DOP/SP/1385/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel

de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapan de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapan de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 4 a la empresa "CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V." de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Se adjunta copia del mismo para pronta referencia..." (sic).

00110/ATIZARA/IP/2016: "...Se solicita copia certificada del Oficio número DOP/SP/4203/2014 de fecha 01 de Diciembre del 2014, dirigido al C.P. Leopoldo Corona Aguiar Tesorero Municipal del Municipio de Atizapan de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapan de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 2 a la empresa "CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V." de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Se adjunta copia del mismo para pronta referencia..." (sic).

2. Que el día 18 de mayo de 2016, la Unidad de Transparencia e Información, turnó las solicitudes de información con números de Folio 00107/ATIZARA/IP/2016, 00108/ATIZARA/IP/2016 00109/ATIZARA/IP/2016 y 00110/ATIZARA/IP/2016 a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
3. Que el día 30 de mayo de 2016, el Titular de la Tesorería Municipal, emitió los oficios números TM/2005/2016, TM/2006/2016, TM/2084/2016, TM/2085/2016 en los que solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la propuesta de clasificación de información bajo la modalidad de RESERVADA conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en sus referidos oficios.
4. Que el titular de la Tesorería Municipal informa que las documentales requeridas en las solicitudes citadas, forman parte del Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente ██████████ radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México promovido por la persona moral CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. de C.V., y que su divulgación podría afectar el proceso jurisdiccional.
5. Que el titular de la Tesorería Municipal informa que todas las documentales solicitadas corresponden o tienen referencia directa con la persona ██████████ ██████████ y que en el desarrollo de las

- diligencias del Juicio Contencioso Administrativo podrían requerirse más documentales relacionadas con la persona moral de referencia y que la divulgación de las mismas en el momento procesal en que se encuentra dicho juicio, podría afectar severamente la consecución final de los actos reclamados.
6. Que conforme el supuesto considerando en el artículo 140 fracción VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la divulgación de la información referida podría causar daño u obstruir la prevención o persecución de probables delitos, afectar o vulnerar la conducción o los derechos del debido proceso del procedimiento judicial señalado, incluso los administrativos conducentes e involucrados derivados del mismo; ya que a la fecha no ha causado estado o quedado firme, y por tanto la divulgación de las documentales referidas produciría consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información de referencia.
 7. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; considerando entre otros, un daño presente, porque aún no se ha emitido todavía ninguna sentencia definitiva, y de acuerdo a la Ley, se deben agotar una a una todas las fases del procedimiento administrativo que se sigue, sin dar lugar a la opinión o interés que pudieran emitir terceros; habría un daño probable porque los involucrados o terceros podrían ejercer algún tipo de presión, para orientar el fallo contraviniendo los principios del derecho; y habría un daño específico, porque podría cambiar el sentido de la sentencia, acreditando con ello el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, ya que supera el interés público general de que se difunda.
 8. Que la reserva de la información detallada no implica la negativa tácita a su divulgación, ya que esta se encuentra disponible si es requerida por la Autoridad Judicial competente; representa por el contrario, el cuidado irrestricto de la información contenida en las documentales que pueda afectar u obstruir la consecución del proceso judicial señalado, generando posibles daños y la vulneración de derechos del debido proceso.
 9. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracción VIII, 125, 128, 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para clasificar la información detallada como RESERVADA.

Es así que después de haber discutido el punto; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIR/04/03/VII/06/06/2016. ÚNICO.- Se clasifica como RESERVADA, por un periodo de 5 años a partir de la fecha del presente acuerdo, o hasta que cause estado el Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente [REDACTED] radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, lo que suceda primero, respecto a toda la documentación en posesión de las dependencias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza como Sujeto Obligado, relacionada a CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. de C.V.

Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, a la Dirección Jurídica y Consultiva, a la Contraloría Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Asuntos generales.

En el desahogo del presente punto del Orden del Día, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información si tienen algún punto adicional por tratar; en uso de la voz el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicita se analice la importancia de que las dependencias verifiquen adecuadamente el estado que guardan los juicios en los que involucran documentales en su posesión para efectos de solicitar la autorización de reservas de información bajo el supuesto considerado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

El C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si aprobaban tratar el punto solicitado, siendo esto aprobado por unanimidad.



En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, expone la importancia de que las dependencias verifiquen adecuadamente el estado que guardan los juicios en los que involucran documentales en su posesión para efectos de solicitar la autorización de reservas de información bajo el supuesto considerado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, toda vez que exista certeza plena al momento de autorizar por este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, que las documentales que se lleguen a clasificar bajo el supuesto expuesto, realmente se encuentren en procesos judiciales que a la fecha no estén firmes o hayan causado estado.

En uso de la voz, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, propone que todas las dependencias, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Organismo Público Descentralizado Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza (DIF), a través de sus Servidores Públicos Habilitados soliciten a la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento en el caso de las Dependencias y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, y de su propia Área Jurídica en el caso de los Organismos Públicos Descentralizados, el estado que guardan al momento los procesos judiciales en los que se involucren documentales en su posesión para efectos de solicitar la autorización de reservas de información bajo el supuesto considerado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, de tal forma que adjunten a su solicitud de confirmación de clasificación de información como Reservada, el oficio que certifique el estado judicial de dicha información. Los asistentes estuvieron de acuerdo en lo expuesto, y al no haber más intervenciones, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo en ello, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/08/04/VII/06/06/2016. PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento a verificar los estados que guardan todos los procesos judiciales en los que se encuentran vinculadas o relacionadas

las Dependencias del H. Ayuntamiento, y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; igualmente se instruye en los mismos términos al área jurídica del el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al área jurídica del Organismo Público Descentralizado Municipal Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza (DIF); a fin de tener la certeza plena del estado que guarden dichos procesos judiciales al momento que dichas Dependencias y organismos les consulten.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las Dependencias del H. Ayuntamiento y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, así como al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.), y al Organismo Público Descentralizado Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza (DIF), a consultar el estado que guardan al momento los procesos judiciales en los que se involucren documentales en su posesión para efectos de solicitar la confirmación de reservas de información bajo el supuesto considerado en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, de tal forma que adjunten a su solicitud de confirmación de clasificación de información como Reservada, el oficio que emita la respectiva área jurídica certificando el estado judicial de dicha información.

Notifíquese a todas las Dependencias Municipales, a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al Organismo Público Descentralizado Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Atizapán de Zaragoza (DIF), para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el desahogo del presente punto del Orden del Día, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información si tienen algún otro punto adicional por tratar; en uso de la voz el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicita se analice la necesidad de cambiar la denominación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información por el de "Comité de Transparencia", así como modificar la integración del mismo, ello de conformidad con las recientes modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, particularmente atendiendo lo señalado en sus artículos 45 y 46.



El C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si aprobaban tratar el punto solicitado, siendo esto aprobado por unanimidad.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, expone la necesidad de de cambiar la denominación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información por el de "Comité de Transparencia", así como modificar la integración del mismo, ello de conformidad con las recientes modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, particularmente atendiendo lo señalado en sus artículos 45 y 46, y de esta forma estar cumpliendo cabalmente con lo requerido por la ley.

Los asistentes estuvieron de acuerdo en lo expuesto, y al no haber más intervenciones, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo en ello, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/09/04/VII/06/06/2016. ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información a solicitar al H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo, que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considere el cambio de la denominación del actual "Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública" por el de "Comité de Transparencia"; así mismo, y de conformidad con lo expuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se considere la siguiente integración del mismo:

Presidente: C. Juan Mauro Granja Jiménez. Secretario del H. Ayuntamiento.
Secretario: C. César Villafán Jaramillo. Titular de la Unidad de Transparencia.
Vocal 1: C. Arturo Millán Olivares. Contralor Municipal.


Ejecútese.

5.- Clausura de la sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día seis de junio del año dos mil dieciséis.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/2005/2016

Asunto: EL QUE SE INDICA

23 de Mayo de 2016

C. CESAR VILLAFRÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, con número de folio 00107/ATIZARA/IP/2016, mediante el cual requiere:

"...copia certificada del Oficio número DOP/SP/1383/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 2 a la empresa CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V. de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México..."

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones XX y XXIV, 4 segundo párrafo, 9, 23 fracción IV, 49 fracción VIII, 128, y 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; me permito solicitar a Usted, sea sometido a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de este H. Ayuntamiento, que la propuesta de Información sea clasificada como **Reservada**, toda vez que la documental que solicita la C. [REDACTED], forma parte del Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente [REDACTED] radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, promovido por la persona [REDACTED]

Cabe hacer mención que al día de hoy, el Juicio aludido no ha sido resuelto, y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo puede alterar el proceso jurisdiccional, razón por la que se requiere se clasifique dicha información como se indicó en líneas que anteceden, en tanto no se emita la resolución definitiva que cause ejecutoria.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
1258
30 MAY 2016
Sava

C.c.p. Exp./Min
MVS/lcr/pmmg.



ANEXO 2



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/2006/2016

Asunto: EL QUE SE INDICA

23 de Mayo de 2016

C. CESAR VILLAFRÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, con número de folio 00108/ATIZARA/IP/2016, mediante el cual requiere:

"...copia certificada del Oficio número DOP/SP/1384/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 3 a la empresa CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V. de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México..."

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones XX y XXIV, 4 segundo párrafo, 9, 23 fracción IV, 49 fracción VIII, 128, y 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; me permito solicitar a Usted, sea sometido a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de este H. Ayuntamiento, que la propuesta de Información sea clasificada como **Reservada**, toda vez que la documental que solicita la C. [REDACTED], forma parte del Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente [REDACTED] radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, promovido por la persona [REDACTED]

Cabe hacer mención que al día de hoy, el Juicio aludido no ha sido resuelto, y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo puede alterar el proceso jurisdiccional, razón por la que se requiere se clasifique dicha información como se indicó en líneas que anteceden, en tanto no se emita la resolución definitiva que cause ejecutoria.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

12:58
Sca

C.c.p. Exp./Min
MVS/lcr/pmmg.



ANEXO 3

2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/2084/2016

Asunto: EL QUE SE INDICA

26 de Mayo de 2016

C. CESAR VILLAFRÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, con número de folio 00109/ATIZARA/IP/2016, mediante el cual requiere:

"...copia certificada del Oficio número DOP/SP/1385/2015 de fecha 22 de abril del 2015, dirigido al Licenciado Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 4 a la empresa CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V. de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México..."

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones XX y XXIV, 4 segundo párrafo, 9, 23 fracción IV, 49 fracción VIII, 128, y 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; me permito solicitar a Usted, sea sometido a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de este H. Ayuntamiento, que la propuesta de Información sea clasificada como **Reservada**, toda vez que la documental que solicita la C. [REDACTED], forma parte del Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente [REDACTED], radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, promovido por la persona [REDACTED]

Cabe hacer mención que al día de hoy, el Juicio aludido no ha sido resuelto, y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo puede alterar el proceso jurisdiccional, razón por la que se requiere se clasifique dicha información como se indicó en líneas que anteceden, en tanto no se emita la resolución definitiva que cause ejecutoria.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA

17:58
Sava

C.e.p. Exp./Min
MVS/lcr/pmmg.



ANEXO 4



2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/2085/2016

Asunto: EL QUE SE INDICA

26 de Mayo de 2016

C. CESAR VILLAFRÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, con número de folio 00110/ATIZARA/IP/2016, mediante el cual requiere:

"...copia certificada del Oficio número DOP/SP/4203/2015 de fecha 01 de Diciembre del 2014, dirigido al C.P. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, por la Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mediante el cual envía la documentación original referente al pago de la Estimación 2 a la empresa CONSTRUCTORA MORNHOS, S.A. DE C.V. de acuerdo al contrato de obra pública número OP-ATIZA-IR-FISM-010/2011, de la obra denominada: "Construcción de Aula de Computo y Obras Complementarias en la Escuela Primaria Emma Godoy Lobato, 2da. Cda. de 16 Septiembre S/N Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México..."

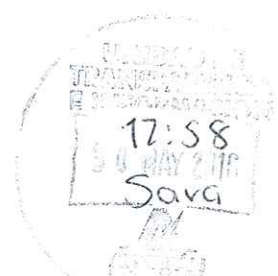
Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones XX y XXIV, 4 segundo párrafo, 9, 23 fracción IV, 49 fracción VIII, 128, y 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; me permito solicitar a Usted, sea sometido a consideración del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de este H. Ayuntamiento, que la propuesta de Información sea clasificada como **Reservada**, toda vez que la documental que solicita la C. [REDACTED], forma parte del Juicio Contencioso Administrativo con número de expediente [REDACTED], radicado ante la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, promovido por la persona [REDACTED]

Cabe hacer mención que al día de hoy, el Juicio aludido no ha sido resuelto, y el hecho de otorgar información en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo puede alterar el proceso jurisdiccional, razón por la que se requiere se clasifique dicha información como se indicó en líneas que anteceden, en tanto no se emita la resolución definitiva que cause ejecutoria.

Sin más por el momento, quedo de Usted.


ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL


 17:58
 26 MAY 2016
 Sava

C.c.p. Exp./Min
MVS/lcr/pmmg.